



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2021-A-MDM/U

Maras, 04 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 001A-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, por el cual solicita la designación de Inspector del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MARAS, URUBAMBA, CUSCO"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II – autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa establece en su Artículo 1° núm. 7) La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al **Inspector**, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o **Inspector** presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U **"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO"**, establece en su núm. 6.3.1 y 6.3.2 la designación de residente e inspector de proyecto;

Que, mediante Informe N° 001A-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la designación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Inspector del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MARAS, URUBAMBA, CUSCO";

Que, mediante Memorandum N°0015--2021-UP/MDM/MSD de fecha 02 de enero del 2021, la Unidad de Personal, asigna las funciones de Inspector de Proyecto a la Econ. Valeria Puma Cano con CEC N° 1472;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, corresponde proceder a emitir el acto resolutorio designando al Residente de Proyecto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Econ. **VALERIA PUMA CANO** con CEC N° 1472 como Inspector del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MARAS, URUBAMBA, CUSCO**" a partir del 02 de enero del 2021 hasta que concluya su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Inspector designada, el cumplimiento de lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las disposiciones emitidas en la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Maras - Urubamba - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al designado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
SGDEYMA
DESIGNADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abel Anchuri
DNI 28214879
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Maras - Urubamba



@munimaras.u@gmail.com



MunicipalidadDistritalMaras



943837573